



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría General de la Gobernación

*"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"*

# Boletín Oficial

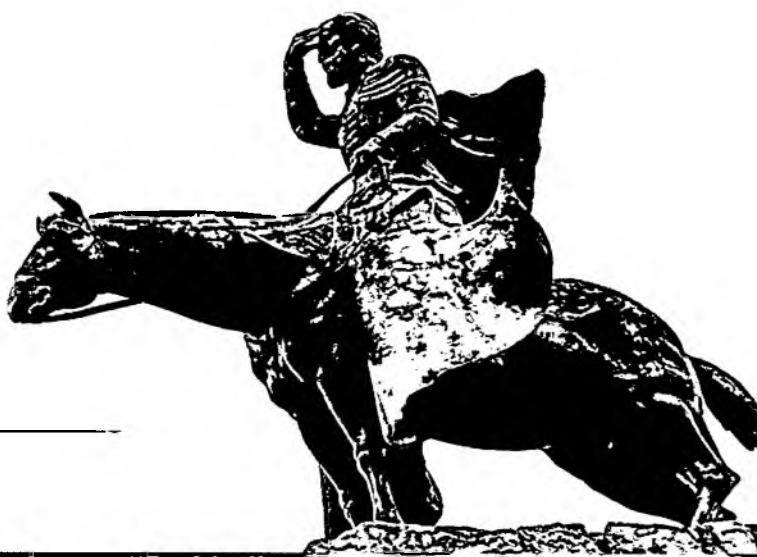
## PROVINCIA DE SALTA

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY  
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA  
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES  
DIRECTOR GENERAL



**N° 19.475**

**Salta, Martes 3 de Febrero de 2015**

Año CVI

EDICIÓN DE 40 PÁGINAS

CON SEPARATA DE 264 PAG.

APARECE LOS DÍAS HÁBILES

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5196063

TIRADA 150 EJEMPLARES

Dirección y Administración: **Avda. Belgrano 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**

Página Web: **[www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)** / E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8:30 a 13.00 hs.**

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta**

**Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P.Baja** - E-mail: **[boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)**

**Horario de Atención al Público: Días hábiles: Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

## 1. PUBLICACIONES

(Texto: hasta 200 palabras, el excedente se cobrará \$ 0,30 por palabra)

RESOLUCIÓN DELEGADA S.G.G N° 206D/14

SECCIÓN ADMINISTRATIVA		Precio p/día de Publicación	
Concesión de Agua Pública		\$ 70.-	
Remate Administrativo		\$ 80.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		\$ 80.-	
SECCIÓN JUDICIAL			
Edictos de Mina: Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concesión Explotación Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.		\$ 70.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usurpación, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con presunción de Fallecimiento y otros.		\$ 70.-	
SECCIÓN COMERCIAL			
Avisos Comerciales		\$ 80.-	
Asambleas Comerciales		\$ 50.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)		\$ 220.-	
SECCIÓN GENERAL			
Asambleas Profesionales		\$ 50.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).		\$ 40.-	
Avisos Generales		\$ 70.-	
Excedente por palabra		\$ 0,30.-	
II - SUSCRIPCIONES		Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso		\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Página Web		\$ 360.-	\$ 220.-
Boletín Oficial Impreso y página Web		\$ 550.-	\$ 350.-
(*) Via e-mail (Sección Legislativa)		\$ 200.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.			
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales		\$ 8.-	\$ 10.-
Separatas y Ediciones Especiales		Menos de 100 pág.	De 101 a 200 pág. De 101 a 300 pág.
Precio por Separatas y Ediciones Especiales		\$ 30.-	\$ 45.- \$ 60.-
Separatas y Ediciones Especiales		De 301 a 400 pág.	De 401 a 500 pág. De 501 a 600 pág.
Precio por Separata y Ediciones Especiales.		\$ 75.-	\$ 90.- \$ 110.-
Precio por Separata y Ediciones Especiales. Más de 601 páginas		\$ 130.-	
IV - FOTOCOPIAS		Simple	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina		\$ 0,50.-	\$ 5.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		Simple	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.		\$ 0,50.-	\$ 5.-
VI-ARANCEL			
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial		\$ 10.-	

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo, %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y filmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y/as que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 264 DEL 29/01/2015 M.SEG. - PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTA. CINTIA DANIELA VAZQUEZ Y OTROS.....	593
N° 266 DEL 29/01/2015 M.SEG. - PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTA. ADRIANA SILVINA BRAVO BARCO Y OTROS.....	593
N° 272 DEL 29/01/2015 M.SEG. - PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRTA. RITA MARIA EUGENIA ZERPA Y OTROS.....	594
N° 286 DEL 29/01/2015 M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. LEY N° 7860 - PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015 - APRUEBA CLASIFICACION INSTITUCIONAL Y DISTRIBUCION DE PARTIDAS.....	595

#### DECRETOS SINTETIZADOS

N° 260 DEL 29/01/2015 M.GOB. - DESIGNA EN CARGO POLITICO. DR. RAMIRO JOSÉ MAURY Y DRA. SILVIA ALEJANDRA CHUCHUY JUAREZ.....	602
N° 261 DEL 29/01/2015 S.G.G. - DESIGNACION TEMPORARIA. SR. FRANCO LEONEL SALUM.....	602
N° 262 DEL 29/01/2015 M.GOB. - DESIGNA EN CARGO POLITICO, LIC. NELDA VIVIANA BURGOS. Y COMO PERSONAL TEMPORARIO, DRA. IVANA ROSA AGUILAR.....	602
N° 263 DEL 29/01/2015 M.ED. C. Y TEC. - AUTORIZA COMISION DE SERVICIOS. ARQ. JUAN LIZARDO SANCHEZ LOPEZ.....	603
N° 265 DEL 29/01/2015 M.ED. C. Y TEC. - RECHAZA RECURSO JERARQUICO INTERPUESTO EN CONTRA DE LA RES. N° 4640/13. SRA. DALMIRA MORENO.....	603
N° 267 DEL 29/01/2015 M.EC. INFR. Y SERV. PUBL. - ASIGNACION INTERINA DE FUNCIONES. SR. RICARDO JOSE BARREIRA MANTELLA.....	603
N° 268 DEL 29/01/2015 M.SEG. - RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DEL DCTO N° 865/14. EX SARGENTO DE LA POLICIA DE LA PCIA. CARLOS ALBERTO ESCOBAR.....	604
N° 269 DEL 29/01/2015 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. SR. MARIO FEDERICO JUAREZ CORTI.....	604
N° 270 DEL 29/01/2015 M.SEG. - RECHAZA RECURSO INTERPUESTO POR EL COMISARIO INSPECTOR VICTOR HUGO PUCA.....	604
N° 271 DEL 29/01/2015 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. ESC. NATALIA JIMENA SABATE.....	605
N° 273 DEL 29/01/2015 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. ESC. ANA MARIA ZAMBRANO MONTERO.....	605
N° 274 DEL 29/01/2015 M.SEG. - PRORROGA DESIGNACIONES TEMPORARIAS. DR. FLAVIO ESTEBAN VILTE FABIAN Y DR. JORGE OSVALDO LEVY BIAGETTI.....	605
N° 275 DEL 29/01/2015 M.S.P. - DESIGNACION TEMPORARIA. DR. JAVIER MAXIMILIANO NAZR USANDIVARAS.....	605
N° 276 DEL 29/01/2015 M.A. Y P.S. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. ING. HUGO ERNESTO AGUILERA MOSCA.....	606
N° 277 DEL 29/01/2015 M.S.P. - DESIGNACION TEMPORARIA. DR. GUILLERMO JAVIER VILLAGRA.....	606
N° 278 DEL 29/01/2015 S.G.G. - PRORROGA DESIGNACION TEMPORARIA. LIC. MARIA FLORENCIA TARANTO.....	606
N° 279 DEL 29/01/2015 M.S.P. - DESIGNACION TEMPORARIA. DRA. SILVANA PAOLA FILI.....	607

**RESOLUCION**

N° 100046016 - MINISTERIO PUBLICO PROVINCIA DE SALTA N° 12929/15.....607

**LICITACIONES PUBLICAS**

N° 100046020 - MINISTERIO DE GOBIERNO - N° 02/15.....609  
 N° 100046014 - S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD SALTA N° 13/2015.....609  
 N° 100045960 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15.....609  
 N° 100045959 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15.....610  
 N° 100045958 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14.....610  
 N° 100045957 - U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14.....610  
 N° 100045813 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 01/14 - 2° LLAMADO.....611  
 N° 100045812 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - N° 03/14 - 2° LLAMADO.....611

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

N° 100046011 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 03/15 Adjudicación.....612  
 N° 100046010 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 220/14 Adjudicación.....612  
 N° 100046009 - MINISTERIO DE SALUD PUBLICA - N° 544/14 Adjudicación.....612

**SECCION JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 100046019 - GONZALEZ RICARDO ROMAN , PARRA MARIA HORTENCIA EXPTE N° 1-471750/14.....613  
 N° 100045997 - CORVALÁN, JOSÉ ALEJANDRO- EXPTE. N° 1-490.393/14.....613  
 N° 400005817 - Ramonot, Susana Maria - Expte. n° 490.547/14.....613  
 N° 400005816 - Araoz Anzoategui de Pfister, María Laura - Expte. N° 490873/14.....613

**POSESION VEINTEAÑAL**

N° 100045985 - PEREZ, NÉSTOR RODOLFO C/ WEBER, GUILLERMO - EXPTE. N° 388886/12.....614

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 100046013 - FLORES DOMINGO OSVALDO Y APAZA MIRIAN ASUNCION EXPTE N° 44.083/05.....614  
 N° 100046012 - PASTRANA ONAGA GISELA LILIANA VAS.  
 WATANABE MICHAEL AKIRA EXPTE N° 2-488.023/2014.....614

**SECCION GENERAL****ASAMBLEAS CIVILES**

N° 100046018)- Unión de Empleados del Instituto Provincial de Vivienda Salta - (U.E.I.VI.SA.)  
 EXTRAORDINARIA-p/13/02/2.015.....615  
 N° 100046017)- Unión de Empleados del Instituto Provincial de Vivienda Salta - (U.E.I.VI.SA.) -p/22/04/2.015.....615  
 N° 100046015 - Consorcio de riego del Río Calchaquí Payogastilla la Merced -p/8/02/2.015.....615

**FE DE ERRATAS**

N° 100046021 - DE LA EDICION N° 19.474 DE FECHA 02-02-2015 -  
 SECCION GENERAL- RECUDACION PAG. N° 585.....616

**RECAUDACIÓN**

N° 100046022 - DEL DÍA 02/02/2015 - CASA CENTRAL.....616  
 N° 400005818 - DEL DÍA 02/02/2015 - CIUDAD JUDICIAL.....616

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

29 de Enero 2015

#### DECRETO N° 264

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 295-6.124/15.-

**VISTO** el expediente de referencia originado por la Coordinación del Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, mediante el cual solicita la prórroga de diversas designaciones temporarias del Personal Civil que se desempeña como Técnico Operador en la citada Dependencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Organismo mencionado informa que subsisten las razones que dieron origen a dichas designaciones temporarias y sucesivas prórrogas, por lo que resulta necesario prorrogar las mismas con las vigencias que se especifican en Anexo y por el término de 05 (cinco) meses, atento a que la imputación preventiva es por el término indicado;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del aludido Ministerio, elabora el informe técnico de su competencia con relación a la situación de revista de los agentes para quienes se solicita la presente renovación;

Que en virtud a todo lo expuesto y atento el Dictamen N° 015/15 de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad es procedente el dictado del presente instrumento legal;

Que por tratarse de prórrogas de nombramientos por el término requerido por el aludido Organismo, las mismas se encuadran en el marco de las previsiones establecidas en normativas vigentes;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse, por el termino de 05 (cinco) meses las designaciones temporarias

del Personal Civil que se desempeña como Técnico Operador en el Sistema de Emergencias 9-1-1, dependiente del Ministerio de Seguridad, cuyas vigencias y especificaciones se consignan en el Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a la que tenían asignada en los Decretos originarios .-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado al Curso de Acción: 52.1.011.0001.00.100 - Gastos en Personal Temporario -Cuenta Objeto: 411200 - Ejercicio 2.015.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Cornejo D’Andrea – Simón Padrós

VER ANEXO

29 de Enero 2015

#### DECRETO N° 266

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 104-274.132/14.-

**VISTO** las actuaciones de referencia originadas por el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de las designaciones temporarias correspondientes a Profesionales que se desempeñan en la citada Dependencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en la subsistencia de las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones, cuya última prórroga fue aprobada por Decreto N° 2.802/14;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del citado Ministerio produce informe técnico de su competencia;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio cabecera ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones;

Que en virtud a lo expresado y Atento Dictamen N° 1.237/14 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, que se agrega a fs. 09/10 de las presentes actuaciones, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que por tratarse de prórrogas de nombramientos por el término requerido por el Organismo mencionado, las mismas se encuadran en el marco de las previsiones establecidas en normativas vigentes;

Por ello,:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse, a partir del 01 de febrero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses las designaciones temporarias de los Profesionales que se desempeñan en el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, detallados en Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a las que tenían asignadas en los Decretos originarios.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Patronato de Presos y Liberados de la Provincia de Salta-ejercicio vigente. -

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

URTUBEY – Cornejo D'Andrea – Simón Padrós

VER ANEXO

29 de Enero 2015

DECRETO N° 272

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
Expediente N° 104-274.151/14.-

**VISTO** el pedido formulado por el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, solicitando la prórroga de las designaciones temporarias correspondientes a Profesionales que se desempeñan en la citada Dependencia, a partir del 23 de febrero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido se fundamenta en la subsistencia de las razones y necesidades de servicio que motivaron las designaciones, cuya última prórroga fue aprobada por Decreto N° 2.912/14;

Que el Programa de Recursos Humanos y Control de Cargos del citado Ministerio produce el informe técnico de su competencia;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad ha efectuado la correspondiente imputación preventiva de la erogación resultante, conforme las constancias obrantes en las presentes actuaciones;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 1.236/14 de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio cabecera, que se agrega a fs. 09/10 de las presentes actuaciones, corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que por tratarse de prórrogas de nombramientos por el término requerido por el Organismo mencionado, las mismas se encuadran en el marco de las previsiones establecidas en normativas vigentes; Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorróganse, a partir del 23 de febrero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses las designaciones temporarias de los Profesionales que se desempeñan en el Patronato de Presos y Liberados dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, detallados en el Anexo que forma parte del presente instrumento, con idéntica remuneración a la que tenían asignada en los Decretos originarios.-

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente del Patronato de Presos y Liberados de la Provincia de Salta-ejercicio vigente. -

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Cornejo D’Andrea – Simón Padrós**

VER ANEXO

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 286**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**Expediente N° 11-276.807/14**

**VISTO:** la Ley 7.860 de Presupuesto General del Ejercicio 2015, promulgada el 23.12.14 por Decreto N° 3.854/14; y,

**CONSIDERANDO:**

Que debe aprobarse con vigencia al 01.01.2015 una apertura institucional acorde a la distribución presupuestaria efectuada para cada Jurisdicción y Entidad por Ley de Presupuesto Ejercicio 2015, compatible con el esquema previsto en Ley 7.694 “Del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado y Subsecretarios de Estado”, modificada parcialmente por Ley 7.858;

Que los créditos presupuestarios de erogaciones correspondientes a las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo fueron aprobados a nivel consolidado para cada una de ellas según consta en Ley 7.860, restando efectuar su distribución por categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización;

Que el artículo 34 de la citada ley faculta al Poder Ejecutivo a efectuar dicha distribución analítica entre las categorías de Curso de Acción y/o Unidad de Organización de cada Jurisdicción y Entidad de su competencia;

Que en función de los créditos presupuestarios finales aprobados por Ley 7.860 y en consideración de las prioridades establecidas por los responsables de cada Jurisdicción y Entidad al momento de planificar la distribución analítica de los créditos presupuestarios del Ejercicio 2015, es necesario realizar ajustes en la definición y estructura de algunos de los Cursos de Acción autorizados, los cuales quedarán aprobados según detalle que establece el presente decreto, todo ello con encuadre en lo previsto en artículo 31 de la citada ley;

Que tal distribución, conforme lo dispuesto por artículo 17 de Ley 7.860, corresponde efectuarse acorde a la apertura de cuentas presupuestarias en uso en el sistema de administración financiera;

Que la distribución aludida expresa las políticas impartidas en oportunidad de llevarse a cabo la etapa de formulación presupuestaria, priorizando, en todos los casos, las partidas que permitan la atención de aquellas erogaciones que se generen como consecuencia de gastos de funcionamiento fijos;

Que resulta necesario disponer los niveles de autorización para efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción, conforme a lo dispuesto en tercer párrafo del mencionado artículo 31;

Que al fin previsto precedentemente se hace necesaria la intervención de los respectivos Servicios Administrativos Financieros (SAF), los cuales desarrollan, entre otras tareas, la función financiera, regulando la ejecución de los gastos e ingresos, administrando el tesoro y contabilizando las transacciones relacionadas con las compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que es necesario disponer la comunicación, por medio fehaciente, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, de los actos administrativos que surjan de la aplicación del presente decreto, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que conforme lo establece el artículo 16 de Ley 7.860, ante la eventual insuficiencia de crédito presupuestario para atender el gasto en personal, en el inciso correspondiente y en las partidas de transferencias que tengan relación con el costo salarial, debe determinarse la metodología mediante la cual se proceda a la habilitación de los créditos necesarios;

Que en algunos casos la contrapartida de este gasto debe reflejarse transitoriamente en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos;

Que lo considerado precedentemente se sustenta en lo previsto por artículo 9° último párrafo de la ley de contabilidad vigente, el cual esta-

blece que podrán utilizarse cuentas de orden para registrar temporalmente, dentro del ejercicio, operaciones que en lo inmediato no se puedan apropiar definitivamente;

Que a los fines previstos en artículo 25 de Ley 7.860 es necesario instruir a los Servicios Administrativos Financieros (SAF) sobre procedimientos a seguir en todo lo relacionado a la rendición de recursos propios;

Que en igual sentido deben estipularse normas atinentes a optimizar la centralización del pago de los servicios básicos y otros;

Que se hace necesario requerir que toda la información involucrada en estos procesos sea presentada en tiempo y forma a los órganos competentes para su seguimiento, evaluación y control;

Que es menester destacar que el incumplimiento de las presentes normas por parte de los responsables será considerado una falta de carácter grave y objeto de las sanciones pertinentes;

Que deben explicitarse aquellos casos en los cuales se incluyeron partidas de gastos en jurisdicciones acordes con la finalidad de la erogación, aunque su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de otra jurisdicción;

Que en virtud que el artículo 41 de Ley 7.860 fija el cupo de beneficios a acordar en concepto de Fondo de Promoción Turística, Promoción Ganadera, Promoción Industrial, Promoción de Servicios de Salud y Promoción de Energías Renovables, debe establecerse que Contaduría General de la Provincia es el organismo autorizado para reflejar presupuestariamente el gasto que se genere en consecuencia;

Que a los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, es necesario establecer uniformidad de criterio en la tramitación de gastos relacionados con publicidad oficial, tanto de organismos de Administración Central integrantes del Poder Ejecutivo, como así también de la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV);

Que debe establecerse con cargo a qué organismo de Administración Central se efectuará el registro presupuestario por imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados respecto a Bienes Preexistentes;

Que es necesario definir los responsables de cumplimentar la de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, en cum-

plimiento de lo establecido por segundo párrafo del artículo 33 de Ley 7.860;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase con vigencia al 01.01.2015, la Clasificación Institucional obrante en Anexo I que forma parte integrante del presente decreto, la que será utilizada a los fines de la identificación del movimiento presupuestario de cada organismo.

**ARTÍCULO 2º:** Déjase establecido que, con encuadre en lo dispuesto en artículo 31 de Ley 7.860, queda ajustada la denominación y estructura de los Cursos de Acción autorizados por artículo 33 de la citada ley, al detalle obrante en la Clasificación Institucional aprobada por artículo 1º del presente decreto.

En los casos en que resulte pertinente, cada Jurisdicción deberá comunicar a la Oficina Provincial de Presupuesto, en el plazo de veinte (20) días, la incidencia que tal variación producirá en la definición de las metas e indicadores de los mencionados Cursos de Acción, para su posterior ratificación.

**ARTÍCULO 3º:** Apruébase con vigencia al 01.01.2015, con encuadre en lo dispuesto por artículo 34 de Ley 7.860, la distribución analítica de las créditos originales del Presupuesto Ejercicio 2015 de las Jurisdicciones y Entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo Provincial, según detalle obrante en Anexo II que forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 4º:** Apruébase con vigencia al 01.01.2015 y de acuerdo a lo establecido por segundo párrafo del artículo 33 de Ley 7.860, la nómina de responsables de cumplimentar la elaboración de los Indicadores Agregados Fiscales y Financieros, Indicadores Sectoriales de Gestión Pública e Indicadores Tributarios, que como Anexo III forma parte integrante del presente decreto.

**ARTÍCULO 5º:** Déjase establecido, con relación a las partidas que a continuación se indican, cual será su ubicación presupuestaria, sin perjuicio que su manejo dependa administrativa y/o jerárquicamente de los responsables establecidos por las respectivas normas en vigencia:



Concepto	Ubicación Presupuestaria	Responsable
Becas de Estudio (ART)	Policía de Salta y S.P.P.S. (Min. de Seguridad)	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.)
Combustibles y Lubricantes Coord. Parque Automotor	Gobernación Min. de Justicia Min. de Cultura y Turismo Min. de Gobierno Min. de Amb. y Prod. Sustent.	Sec. Gral. de la Gobernación (Gobernación)
Combustibles y Lubricantes Coord. Parque Automotor	Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb. Min. de Trabajo Min. de Seguridad Min. de Derechos Humanos Min. de la Primera Infancia Sindicatura Gral. de la Pcia.	Sec. Gral. de la Gobernación (Gobernación)
Pasantías Adm. Central (Excepto ART)	Min. de Educ., Ciencia y Tecn.	Sec. Gral. de la Gobernación (Gobernación) Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.
Pasantías Adm. Cent. (ART)	Min. de Educ., Ciencia y Tecn.	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.)
Plan de Conectividad	Min. de Educ., Ciencia y Tecn.	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Publicidad y Propaganda	Min. de Justicia Min. de Cultura y Turismo Min. de Gobierno Min. de Amb. y Prod. Sustent. Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Salud Pública Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb. Min. de Trabajo Min. de Seguridad Min. de Derechos Humanos Min. de la Primera Infancia	Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb. Secretaría de Comunicación (Min. de Gobierno)
Red Privada para Transmisión de Voz y Datos	Min. de Seguridad	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Transf. SAETA	Min. de Educ., Ciencia y Tecn. Min. de Derechos Humanos Policía de Salta y S.P.P.S. (Min. de Seguridad)	Secretaría de Servicios Públicos (Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.)

Servicio de la Deuda (Excepto Org. Desc.)	Servicio de la Deuda	Contaduría Gral. de la Provincia (Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.)
Sistema de Emerg. y Comunicación Valles Calchaquíes	Policía de Salta (Min. de Seguridad)	Subsec. de Proy. y Sistemas (Gobernación)
Subs. Provis. de Agua	Min. de Derechos Humanos	Secretaría de Servicios Públicos (Min. de Econ., Infr. y Ss. Púb.)

**ARTÍCULO 6°:** Déjase establecido que la cobertura de Pasantías sólo procederá cuando se disponga de los respectivos cupos autorizados y crédito presupuestario para hacer frente a la erogación, siendo necesario, para la tramitación del correspondiente instrumento, adjuntar la imputación preventiva que refleje la afectación del gasto en cuestión por el período de duración del convenio.

El Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Gobernación será el único habilitado para efectuar las imputaciones preventivas, sin perjuicio de que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. En virtud de ello, tendrá bajo su responsabilidad el control de cupos y disponibilidad presupuestaria, conforme detalle que como Anexo IV forma parte integrante del presente decreto.

Podrán formalizarse convenios en categorías distintas a las autorizadas siempre que la proyección anual del gasto no importe un incremento del monto total asignado al organismo.

Los convenios que en definitiva se formalicen, se instrumentarán a través de la emisión de Resolución Conjunta entre la Secretaría General de la Gobernación y el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos. El monto de los convenios deberá adecuarse a lo establecido por Resolución Conjunta N° 17/14 del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y N° 4/14 de la Secretaría General de la Gobernación, o la que en el futuro la reemplace, según se trate de práctica profesional, avanzada o inicial.

Lo dispuesto en párrafo precedente también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria, control de cupos y disponibilidad presupuestaria, a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

**ARTÍCULO 7°:** Déjase establecido que todo gasto inherente a publicidad y propaganda generado en Administración Central por jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo, deberá contar,

sin excepción, con la debida intervención de la Secretaría de Comunicación, quien procederá a la emisión del instrumento aprobatorio correspondiente.

El Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos será el único habilitado para efectuar las imputaciones presupuestarias referidas a este concepto, sin perjuicio que las mismas se realicen con cargo a las partidas específicas habilitadas en otras jurisdicciones.

Lo dispuesto en el presente artículo también es de aplicación para la Dirección de Vialidad de Salta (DVS) e Instituto Provincial de Vivienda (IPV), quedando la imputación presupuestaria a cargo de sus respectivos Servicios Administrativos Financieros.

**ARTÍCULO 8°:** Déjase establecido que, en lo que respecta a Bienes Preexistentes de organismos de Administración Central dependientes del Poder Ejecutivo, todo registro presupuestario, ya sea que se trate de imputaciones o ampliaciones de los créditos autorizados, deberá efectuarse con cargo a la cuenta respectiva de la Dirección General de Inmuebles.

**ARTÍCULO 9°:** Déjase establecido que Contaduría General de la Provincia debe proceder a registrar presupuestariamente el gasto que se genere como consecuencia de pagos de impuestos con certificados de crédito fiscal correspondientes a los regímenes de promoción contemplados en artículo 41 de Ley 7.860.

El gasto presupuestario deberá registrarse en el momento que se impute la percepción del recurso tributario por el impuesto cancelado con certificados de crédito fiscal correspondientes a dichos regímenes de promoción.

**ARTÍCULO 10°:** Déjase establecido que, en virtud de la centralización del trámite de pago de los servicios públicos básicos y otros, Contaduría

General de la Provincia deberá informar a la Oficina Provincial de Presupuesto el incumplimiento en la generación de las correspondientes órdenes de pago presupuestarias por parte de los Servicios Administrativos Financieros.

La información mencionada de cada mes debe ser suministrada a la citada Oficina Provincial el primer día hábil del mes siguiente, con indicación de la codificación de los cursos de acción involucrados y el monto total pendiente de compensar en cada uno de ellos. La Oficina Provincial de Presupuesto podrá dejar en suspenso la asignación de cuota compromiso inicial hasta tanto reciba, por parte de Contaduría General de la Provincia o del Servicio Administrativo correspondiente, notificación fehaciente de cumplimiento.

**ARTÍCULO 11°:** Déjase establecido, con encuadre en lo dispuesto por artículo 31 de Ley 7.860, cual es el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra reestructuración o transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de decreto.

a) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y gastos de un mismo Inciso, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente.

La Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda deberán emitir Resolución de Presidencia o instrumento equivalente, no pudiendo los titulares de dichas entidades delegar esta facultad.

Las modificaciones a Metas e Indicadores de Gestión definidas en aquellos cursos de acción habilitados en cada Jurisdicción o Entidad, y aprobados por artículo 33 de Ley 7.860, deberán instrumentarse de acuerdo a lo previsto en el presente inciso.

b) Toda reestructuración o transferencia en los créditos presupuestarios a efectuarse entre distintas Jurisdicciones y Entidades, referida a recursos y/o gastos de un mismo Inciso, deberá materializarse a través de la

emisión de Resolución Ministerial Conjunta o instrumento equivalente.

También deberán tramitarse con encuadre en este inciso, en forma conjunta con el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, aquellos instrumentos que resuelvan la rebaja, a nivel de jurisdicción, de los créditos presupuestarios asignados a las partidas principales que se detallan a continuación:

412500 Productos químicos, combustibles y lubricantes

413100 Servicios básicos

413200 Alquileres y derechos

413400 Servicios técnicos y profesionales

41 3500 Servicios comerciales y financieros

El Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos podrá determinar la inclusión de otros conceptos.

Aquellos actos administrativos emitidos por Dirección de Vialidad e Instituto Provincial de Vivienda, que determinen la rebaja de créditos presupuestarios en los conceptos citados, sólo resultarán válidos cuando se produzca su ratificación a través de Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

Si al momento de la imputación de los gastos que generan estos conceptos no existiera disponibilidad presupuestaria, la Oficina Provincial de Presupuesto podrá encomendar al Servicio Administrativo Financiero (SAF) responsable que, en el lapso de 24 hs., proceda a la emisión del acto administrativo correspondiente que refuerce tal partida. Si cumplido tal plazo no se propició ninguna reestructuración, el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto está facultado, con encuadre en lo dispuesto en anteúltimo párrafo del presente artículo, a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

c) La Secretaría de Obras Públicas, a través de la emisión de Resolución de ese organismo, está facultada para efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios referidos a obras públicas de las jurisdicciones pertenecientes al Poder Ejecutivo. Tal facultad comprende a todo tipo de transferencias, ya sean éstas dentro de cada jurisdicción o entre distintas jurisdicciones.

A tal efecto, los recursos tributarios asig-

nados a regímenes especiales de coparticipación constituirán ingresos de libre disponibilidad, de acuerdo a lo expresado por el artículo 24 de Ley 7.860, según la facultad conferida por artículo 2° del "Acuerdo Nación - Provincias Sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticip. Federal de Impuestos" firmado el 27 de febrero de 2002 y ratificado por Ley Nacional N° 25.570 y Ley Provincial N° 7.209.

A tal efecto los créditos presupuestarios pertinentes se habilitarán con fuente de financiamiento 100 (Libre Disponibilidad). Quedan excluidos de lo dispuesto en párrafo precedente los recursos provenientes de la Ley de Financiamiento Educativo, Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI) y del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FCT), que se derivan del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FNEE), los cuales deberán destinarse a la finalidad específica prevista en las normas de su creación.

La mencionada Secretaría podrá efectuar modificaciones en los créditos presupuestarios asignados a obras con financiamiento del Fondo Federal Solidario (20%) siempre que las mismas se produzcan dentro de la ubicación geográfica habilitada para cada. Municipio en particular y cuenten con la conformidad del titular de la Secretaría de Asuntos Municipales.

d) Las reestructuraciones presupuestarias que impliquen rebajas a los conceptos enunciados en artículo 5°, excepto Pasantías y Servicio de la Deuda, deberán contar con la conformidad del titular de la Jurisdicción a la cual pertenece el organismo responsable.

e) En el caso de las partidas referidas a Pasantías, toda modificación presupuestaria que implique una rebaja global de la misma, corresponderá efectuarse mediante decreto, previa autorización del Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios. En aquellos casos que la modificación se efectúe exclusivamente dentro de la unidad de negocio (UN) "Programa Formativo de Pasantías", será suficiente la emisión de Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, salvo que

la misma se efectúe dentro de una misma unidad de costo (UC) o entre unidades de costo cuyos pasantes pertenezcan a una misma jurisdicción, donde, sin perjuicio de lo establecido precedentemente, será suficiente la emisión de Resolución Ministerial o instrumento equivalente del titular de la jurisdicción a la cual pertenecen los pasantes en cuestión, siempre que la misma, en su conjunto, no implique una rebaja de los créditos asignados a conceptos referidos a pasantías.

f) Toda modificación presupuestaria que implique una reestructuración interna del Servicio de la Deuda de Administración Central, deberá efectuarse mediante Resolución del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

En todos los casos, previo a la emisión del instrumento correspondiente, el Servicio Administrativo Financiero (SAF) deberá controlar la viabilidad y encuadre en las normas legales vigentes.

La Oficina Provincial de Presupuesto, con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, queda autorizada a registrar en el Sistema de Administración Financiera incorporaciones y/o modificaciones presupuestarias correspondientes a instrumentos legales en trámite. Este procedimiento también resulta aplicable a modificaciones presupuestarias de ejercicios anteriores, realizadas y/o a realizarse.

Los actos administrativos que surjan de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo deberán ser comunicados fehacientemente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, organismo que estará facultado para proceder o no a su aprobación final, salvo en aquellos casos en que se procedió a la emisión de un decreto.

**ARTÍCULO 12°:** Déjase establecido que las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias efectuadas por Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado sólo resultarán válidas cuando sean ratificadas a través de Resolución del titular del Ministerio con el cual se vinculan funcionalmente, salvo que por el contenido de la misma corresponda su instrumentación a través de decreto.

**ARTÍCULO 13°:** Autorízase a la Oficina Provincial de Presupuesto, conforme lo dispuesto por artículo 16 de Ley 7.860, en lo que respecta a erogaciones relacionadas con los Incisos Gastos en Personal y Transferencias que tengan relación con el costo salarial (incluye la atención de cobertura de obra social y riesgos de trabajo - ART - generada por Convenios de Pasantías o Becas de Estudio), a efectuar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias en los casos que exista insuficiencia de crédito en alguna de las Jurisdicciones o Entidades del Presupuesto Ejercicio 2015.

En los casos que tales modificaciones impliquen reestructuraciones dentro de los Incisos Gastos en Personal, Transferencias o entre ambos, no resultará necesario generar acto administrativo alguno. Cuando no resulte posible cubrir tales faltantes de crédito mediante transferencias presupuestarias, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, podrá habilitar transitoriamente las partidas correspondientes, acto que posteriormente deberá ser ratificado por el decreto pertinente.

En caso que no sea posible dictar en forma inmediata el decreto pertinente, por no resultar factible incorporar en ese momento mayores recursos o producir una reestructuración presupuestaria que posibilite cubrir estos gastos, la Oficina Provincial de Presupuesto, con aprobación de la Secretaría de Finanzas, y con encuadre en el último párrafo del artículo 9° de la Ley de Contabilidad vigente, podrá habilitar y/o reforzar las partidas correspondientes, reflejando en el sistema de administración financiera su contrapartida en una cuenta extrapresupuestaria, la cual corresponde ser cancelada con posterioridad a través de la asignación del respectivo crédito presupuestario, mediante la incorporación de las partidas de recursos y/o fuentes financieras o mediante la reestructuración de otras cuentas de gastos.

**ARTÍCULO 14°:** Facúltase a la Oficina Provincial de Presupuesto a distribuir al nivel que requiera el sistema informático de administración financiera, los refuerzos y/o rebajas que no se establezcan al nivel correspondiente en las diversas categorías de cursos de acción y otras aperturas habilitadas en las diversas Jurisdicciones y Entidades del Presupuesto Consolidado Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 15°:** Déjase establecido, en virtud de lo dispuesto por artículo 25 de Ley 7.860, que los titulares de cada Servicio Administrativo Financiero (SAF) son responsables de

registrar diariamente los ingresos percibidos en el sistema informático, debiendo remitir la información relacionada al movimiento mensual de recursos percibidos y gastos ocurridos, como así también de la presentación de las rendiciones correspondientes, hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de mes o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil.

Los saldos que al finalizar cada mes no se hubieran utilizado deberán ser depositados en la cuenta Rentas Generales hasta el día 5 (cinco) inmediato posterior al cierre de dicho período o el primer día hábil siguiente, si este fuera inhábil, salvo que se trate de fondos que, por amparo de algún instrumento legal, sean de carácter acumulativo o se deban mantener disponibles en una determinada cuenta bancaria.

La Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que corresponda, será responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones y plazos previstos en el presente artículo, debiendo informar el incumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero (SAF), dentro de las 24 hs. de producido, a los Órganos Rectores de los Sistemas de Tesorería, Contabilidad y Presupuesto, quienes coordinarán acciones a fin de efectuar los ajustes que sean necesarios en la asignación de la cuota compromiso de gastos.

El incumplimiento de las tareas indicadas en el presente artículo será considerado una falta grave a objeto de las sanciones pertinentes a los responsables de acuerdo a la normativa vigente.

**ARTÍCULO 16°:** El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía, Infraestructuras-Servicios Públicos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 17°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Simón Padrós**

**DECRETO 286/15 - Aprueba clasificación institucional y distribución de partidas presupuestarias. Ejercicio 2015. Se publica como separata de este Boletín Oficial.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que se publiquen en forma sintetizada, las que estarán a disposición del público.

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 260**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
Expediente N° 231-230.614/14 y Cpde 1

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase al Dr. Ramiro José Maury - D.N.I. N° 24.697.748, en Cargo Político 2, de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, a partir de ; la firma del presente instrumento, dejándose en consecuencia sin efecto su designación como Jefe de Programa Judicial, en el antes citado organismo.

**ARTÍCULO 2°:** Designase a la Dra. Silvia Alejandra Chuchuy Juárez - D.N.I. N° 16.000.768, como Jefe de Programa Judicial de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, con una remuneración equivalente a la prevista en el Art. 1° del Decreto N° 1.389/10, a partir de la firma del presente instrumento, dejándose sin efecto su designación en Cargo Político 2, en el antes citado organismo.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 261****SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase al Sr. FRANCO LEONEL SALUM - DNI N° 38.032.209 en carácter de personal temporario del Programa Leyes y Decretos dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico -Subgrupo 2.

**ARTICULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será re-frendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 262**

**MINISTERIO DE GOBIERNO**  
Expediente N° 231-230.614/14 y Cpde 1

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA****DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Designase a la Lic. Nelda Viviana Burgos - D.N.I. N° 28.875.738, en Cargo Político 2, de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, a partir de la firma del presente instrumento, con retención de su cargo de Planta Permanente en el antes citado organismo.

**ARTÍCULO N° 2:** Designase a la Dra. Ivana Rosa Aguilar - D.N.I. N° 32.397.530, como personal temporario de la Secretaría de Defensa del Consumidor del Ministerio de Gobierno, a partir de la firma del presente instrumento y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Cargo Profesional, Subgrupo 2.

**ARTÍCULO 3°:** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno - Ejercicio Vigente.

**ARTÍCULO 4°:** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 5°:** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Sylvester – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 263**

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Expediente N° 0110048-149413/2014-0**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Autorízase la comisión de servicios del Arq. Juan Lizardo Sánchez, López, CUIL N° 20-17131181-1, Personal Planta Permanente del Departamento Infraestructura Escolar de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios en la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.), dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación del presente por el término de un (1) año, en virtud de los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, por el Sr. Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY – Dib Ashur – Parodi – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 265**

**MINISTERIO DE EDUCACION,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Expediente N° 64-134348/12 y Cde 1.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Dalmira MORENO, D.N.I. N° 11.211.708, en contra de la Resolución N° 4640/13 del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.-

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología y por el Señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTICULO 3°.** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Dib Ashur – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 267**

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PUBLICOS  
Expediente N° 11-256407/14.**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asígnese, en carácter de interino, al Señor RICARDO JOSÉ BARREIRA MANTELLA, D.N.I. N° 22.637.638, el cargo vacante de Supervisor Técnico del Subprograma Verificación Contable Tributaria y Carga de la Unidad Central de Contrataciones N° de Orden 33 - Escalafón 02 - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV, con retención de su cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación, dejándose sin efecto el interinato otorgado por Decreto N° 323/14 en el cargo N° de orden 16 del mismo organismo.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-  
frendado por el Señor Ministro de Economía, Infraes-  
tructura y Servicios Públicos y por el Señor Secretario  
General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en  
el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi - Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 268**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 44-218.296/13 y agregados.

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el Recurso de  
Reconsideración interpuesto por el ex Sargento de  
Policía de la Provincia de Salta CARLOS ALBERTO  
ESCOBAR, D.N.I. N° 20.261.399, contra el Decreto N°  
865/14, en mérito a las razones enunciadas en el con-  
siderando del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente de decreto será  
refrendado por los señores Ministro de Seguridad y  
Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en  
el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 269**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
Expediente N° 0020004-12766/2015-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación  
del Sr. MARIO FEDERICO JUÁREZ CORTI - DNI N°

26.897.178 en carácter de personal temporario de la  
Dirección General de Personal dependiente de la Se-  
cretaría de la Función Pública, a partir del 8 de enero  
de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses, con una  
remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico  
- Subgrupo 2 - Función Jerárquica IV.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el  
cumplimiento del presente se imputará a la respecti-  
va partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a  
la Dirección General de Personal.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-  
frendado por el señor Secretario General de la Go-  
bernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en  
el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 270**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 44-40.123/14.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Recházase el reclamo inter-  
puesto por el Comisario Inspector VÍCTOR HUGO  
PUCA, Legajo Personal N° 9.397 contra la calificación  
otorgada por la Junta Superior de Calificaciones II del  
Año 2013, de la Policía de la Provincia y en mérito  
a los argumentos expresados en el considerando del  
presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el  
señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en  
el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Cornejo D'Andrea - Simón Padrós**



29 de Enero 2015

frendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

DECRETO N° 271

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
Expediente N° 08-9653/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Escribana NATALIA JIMENA SABATE D.N.I. N° 27.457.192, en la Escribanía de Gobierno, a partir del 11 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y C.A correspondientes a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será frendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

DECRETO N° 273

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
Expediente N° 08-9667/15

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación en carácter de Personal Temporario, de la Escribana ANA MARÍA ZAMBRANO MONTERO, D.N.I. N° 28.886.296, en la Escribanía de Gobierno, a partir del 14 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción y CA correspondiente a la Escribanía de Gobierno. Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

DECRETO N° 274

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**  
Expediente N° 50-281.133/14.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorróganse las designaciones temporarias del Médico Clínico Dr. FLAVIO ESTEBAN VILTE FABIÁN, D.N.I. N° 24.875.105 y del Médico Psiquiatra Dr. JORGE OSVALDO LEVY BIAGETTI, D.N.I. 8.173.015, Profesionales que se desempeñan en el Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dependiente de la Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Seguridad, con idéntica remuneración a la que tenía asignada en los decretos originarios, a partir del 19 de enero de 2.015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta- Ejercicio 2.015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será frendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

**URTUBEY –Cornejo D Andrea-Simón Padrós**

29 de Enero 2015

DECRETO N° 275

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expediente N° 1899/13 - código 244

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Designase al doctor JAVIER MAXIMILIANO NAZR USANDIVARAS, D.N.I. nº 27.973.905, matrícula profesional nº 5543, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 31, Decreto nº 1398/01 (transferido por Decreto nº 3881/09), agrupamiento: Profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Villa Nougés - Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO Nº 276**

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y  
PRODUCCION SUSTENTABLE**  
Expediente Nº 227-3083/10 Cpde. 1006.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Prorrógase la designación del Ingeniero HUGO ERNESTO AGUILERA MOSCA, D.N.I. Nº 14.865.453, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, a partir del 23 de Febrero de 2.015 y por el término de cinco (5) meses, en iguales términos que la designación anterior, por los motivos expuestos en el considerando del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Presupuestaria de Gastos en Personal de la Secretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será re-

frendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Saravia –Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO Nº 277**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
Expediente Nº 1899/13 - código 244

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1º.-** Designase al doctor GUILLERMO JAVIER VILLAGRA, D.N.I. nº 28.650.453, matrícula profesional nº 5277, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 125, Decreto nº 1034/96 (transferido por Decreto nº 3881/09), agrupamiento: Profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2º.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Villa Nougés – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO Nº 278**

**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
Expediente Nº 0020280-1397/2015-0

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrógase la designación de la Lic. MARÍA FLORENCIA TARANTO - DNI N° 35.197.756 en carácter de personal temporario de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día 14 de febrero de 2015 y por el término de 5 (cinco) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría de la Función Pública. Ejercicio 2015.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-  
frendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Simón Padrós**

29 de Enero 2015

**DECRETO N° 279**

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**  
**Expediente N° 1899/13 - código 244**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Designase a la doctora SILVANA PAOLA FILI D.N.I. n° 27.175.308, matrícula profesional n° 5278, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 61, Decreto n° 1034/96 (transferido por Decreto n° 3881/09), agrupamiento: Profesional, subgrupo 1, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital Público Materno Infantil S.E., con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**ARTÍCULO 2°.-** La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081004000500, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será re-  
frendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY –Villa Nougues - Simón Padrós****RESOLUCION**

O.P N° 100046016

R. S/C N° 1-5415

Salta, 29 de enero de 2015  
**MINISTERIO PUBLICO DE LA PROVINCIA**  
**DE SALTA N° 12929/15**

**VISTAS**

Las Actuaciones N° 2275/14, caratuladas: "Dr. Maximiliano Correa y Dr. Federico Gil Neuber presentan la renuncia", la Ley 7860/14, la Resolución N° 12881/14; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a f s. 2, el Dr. Federico Eugenio Gil Neuber DNI N° 24.981.372 presenta la renuncia al cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al escalafón "Profesionales y Técnicos" que desempeñaba en la Defensoría Civil N° 2 del Distrito Judicial Oran a partir del día 14 de noviembre de 2014, atento su designación en el cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal del Distrito Judicial Oran de conformidad con la Resolución N° 12704/14.

Que, a f s. 3, se encuentra agregada copia de la Resolución N° 12704/14 mediante la cual se designa al Dr. Federico Eugenio Gil Neuber en el cargo de Auxiliar de Fiscalía Penal del Distrito Judicial Oran. A fs. 5/6, obra acta de posesión del cargo de fecha 14 de noviembre de 2014.

Que, a fs.7, la Sra. Defensora General de la Provincia requiere a Secretaria Administrativa y de Actuación de Colegio de Gobierno N° 1 emita el instrumento que acepte la renuncia del Dr. Federico Eugenio Gil Neuber y disponga el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de planta permanente de "Profesional Universitario" correspondiente al escalafón "Profesionales y Técnicos" (Abogado) a fin de desempeñar funciones en la Defensoría Civil del Distrito Judicial Oran, estableciendo que la comisión evaluadora que intervenga en la presente convocatoria esté integra-

da por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Díez, la Sra. Defensora Civil del Distrito Judicial Orán Dra. Rosa Márquez de Filtrín y la Lic. Gabriela Grimoldi.

Que a su vez, dispone que el procedimiento de selección constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará un puntaje de hasta cuarenta por ciento (40%), y una entrevista a la que se asignará hasta sesenta por ciento (60 %) del puntaje restante, en la cual serán evaluados los postulantes en orden a la función específica y a la materia propia del cargo a concursar.

Que, a fs. 7 vta., la Sra. Directora de Administración informa que la renuncia del Dr. Federico Gil Neuber libera un (1) cargo "Profesional Universitario" correspondiente al estamento "Profesionales y Técnicos" lo que hace factible el llamado a concurso. Asimismo, informa que aprobado el proyecto de Presupuesto 2015 se formulará la pertinente previsión presupuestaria por el monto de crédito necesario para imputar el gasto que demande la cobertura del cargo nivel "Profesional Universitario", atento lo requerido.

Que, a fs. 17 y vta., Auditoría de Gestión verifica aspectos contables y presupuestarios.

Que atento la Ley 7860/14 y la Resolución N° 12881/14 de distribución de créditos para el ejercicio 2015, este Colegio de Gobierno entiende que corresponde aceptar la renuncia del Dr. Federico Eugenio Gil Neuber DNI N° 24.981.372 al cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al escalafón "Profesionales y Técnicos" a partir del día 14 de noviembre de 2014 y, en consecuencia, llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al estamento "Profesionales y Técnicos" (Abogado) a fin de desempeñar funciones en la Defensoría Civil del Distrito Judicial Orán .

Que atento lo enunciado precedentemente, se emite el presente instrumento.

**POR ELLO;**

**EL COLEGIO DE GOBIERNO EN FERIA,  
RESUELVE**

**1. ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. Federico Eugenio Gil Neuber DNI N° 24.981.372 al cargo de "Profesional Universitario" correspondiente

al escalafón "Profesionales, y Técnicos" a partir del día 14 de noviembre de 2014, por los motivos expuestos en los considerandos.

**2. LLAMAR** a Concurso Público de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo de "Profesional Universitario" correspondiente al estamento "Profesionales y Técnicos" (Abogado) a fin de desempeñar funciones en la Defensoría Civil del Distrito Judicial Orán, por los motivos expuestos en los considerandos.

**3. DISPONER** que la Comisión Evaluadora que intervendrá en el presente procedimiento estará integrada por la Sra. Defensora General de la Provincia Dra. María Inés Díez, la Sra. Defensora Civil del Distrito Judicial Orán Dra. Rosa Márquez de Filtrín y la Lic. Gabriela Grimoldi.

**4. ESTABLECER** que el procedimiento constará de una etapa de calificación de antecedentes a la que se le asignará hasta un cuarenta por ciento (40%) del puntaje, y una entrevista a la que se asignará hasta un sesenta por ciento (60%) del puntaje restante.

**5. DISPONER** que de las calificaciones y del orden de mérito provisorio resultante, se correrá vista a los postulantes quienes podrán impugnar en el plazo de dos (2) días desde su notificación.

**6. ESTABLECER** que la Comisión Evaluadora elevará al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

**7. FIJAR** las inscripciones desde el 9 al 13 de febrero de 2015, en la Oficina de Administración del Ministerio Público del Distrito Judicial Orán de 8:00 a 13:00 horas.

**8. PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de circulación local y en la página web del Ministerio Público.

**9. ESTABLECER** que los postulantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el Reglamento General del Ministerio Público y sus modificatorias para el ingreso al Organismo.

**10. REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Pablo Lopez Viñals**  
PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

## PRESIDENTE COLEGIO DE GOBIERNO

**Dra. Mirta Lapad**  
**ASESORA GRAL. DE INCAPACES**

Sin Cargo e) 03/02/2015

---

**LICITACIONES PUBLICAS**


---

O.P. N° 100046020 F. V/C N° 2-4751

**MINISTERIO DE GOBIERNO - N° 02/15**  
**Expte.: 052 - 279059/2014**

**"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS"**

**FECHA DE APERTURA:** 19/02/2015 – HORAS 11:00

**Destino:** Dirección General de Registro Civil.

**Precio del Pliego de Condiciones:** \$ 77,00 (Pesos: Setenta y Siete con 00/100).

**Retiro del Pliego:** Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno, Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso, Ala Oeste.

**Lugar de Apertura:** Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno – sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso a la Izquierda – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

**Requisito Indispensable:** INSCRIPTO EN LA UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, sito en calle Pueyrredón N° 74.

**Cra. María de las Mercedes Coria**  
**ADMINISTRADORA GENERAL DE S.A.F**

Importe: \$80,00 e) 03/02/15

O.P. N° 100046014 F. V/C N° 2-4750

**S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**  
**N° 13/2015**

**Objeto:** ALBUMINA.

**Organismo originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente:** 0100074-9571/2015-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de apertura:** 23-02-2015 - HORAS: 11:00

**Precio del pliego:** \$2.000,00 (PESOS DOS MIL CON

00/100), depositados en cuenta de BANCO MACRO N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Consulta y adquisicion de los pliegos:** En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gob.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

**Lugar de presentación de sobres y apertura:** SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES – CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° - 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN.  
**Consultas:** TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

**Dra. Mariana Gonzalez Fagalde**  
**DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS**  
**CONTRACTUALES**

Importe: \$80,00 e) 03/02/2015

O.P. N° 100045960 F. N° 1-61450

**U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 02/15**

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación N° 02/15

**Objeto:** "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4042 - IV Centenario de la Fundación de Salta", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta. Licitación Pública N° 02/15

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.634.171.68

**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 03 de Marzo de 2015 a 10:00 hs.

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Plazo de entrega de la oferta:** Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Valor del pliego:** \$ 2.600,00

**Lugar de adquisición del Pliego:** Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B – 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30

hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación  
Gobierno de la Provincia de Salta U.C.E.P.E.

**Dr. Rafael Ojeda**  
COORDINADOR JURÍDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01/2015, al  
10/02/2015

O.P. N° 100045959 F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 01/15

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación  
Llamado a Licitación N° 01/15

**Objeto:** "Construcción y Refuncionalización de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4035 - Prof. Alejandro Gauffin", ubicada en la ciudad de Salta, Departamento Capital de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 01/15

**Presupuesto Oficial:** \$ 2.950.268,97

**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 03 de Marzo de 2015 a 9:30 hs.

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Plazo de entrega de la oferta:** Hasta el día 03/03/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Valor del pliego:** \$ 2.900,00

**Lugar de adquisición del Pliego:** Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 02/03/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

**Dr. Rafael Ojeda**  
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01/2015, al  
10/02/2015

O.P. N° 100045958 F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 54/14

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación N° 54/14

**Objeto:** "Refacción General de Edificio - E.E.T. N° 3113 - Tobar García", Municipio Mosconi, Departamento San Martín de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 54/14

**Presupuesto Oficial:** \$ 13.090.196,78

**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial

**Plazo de Ejecución:** 365 días corridos.

**Fecha de Apertura:** 27 de Febrero de 2015 a hs. 10:00

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Plazo de entrega:** Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:30 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Valor del pliego:** \$ 5.000,00

**Lugar de adquisición del Pliego:** Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs. del 26/02/15.

Financiamiento Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

**RAFAEL OJEDA**  
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01/2015, al  
10/02/2015

O.P. N° 100045957 F. N° 1-61450

U.C.E.P.E. SALTA- M.EC.INF. Y SER. PUB. -N° 53/14

Secretaría de Obras Públicas - U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Presidencia de la Nación

Llamado a Licitación N° 53/14

**Objeto:** "Construcción de un Edificio para Jardín Maternal N° 2527 - Formando para el 2000" ubicada en la localidad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes de la Provincia de Salta.

Licitación Pública N° 53/14

**Presupuesto Oficial:** \$ 4.595.247,45

**Garantía de Oferta exigida:** 1 % del presupuesto oficial

**Fecha de Apertura:** 27 de Febrero de 2015 a 9:30 hs.

**Lugar:** Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

**Plazo de entrega de la oferta:** Hasta el día 27/02/15 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de

Obras Públicas de la Provincia, ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n°.

Valor del pliego: \$ 4.500,00

Lugar de adquisición del Pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 28/01/15 hasta las 13:30 hs del 26/02/15. Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta, U.C.E.P.E.

**Dr. RAFAEL OJEDA**  
COORDINADOR JURIDICO

Importe: \$800,00 e) 28/01 al  
10/02/2015

O.P. N° 100045813 F. V/C N° 2-4701

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
N° 01/14 - 2° LLAMADO  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/14 -2° LLAMADO

Lugar y Fecha: Salta, 16 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 01/14 - 2° llamado  
Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.031/14

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación : OBRA N° 095/1-EDIFICIO LABORATORIO DE AGRONOMÍA- VIVERO- FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, de esta Universidad. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150- 4400-SALTA o en la página web: [argentina.compra.gov.ar](http://argentina.compra.gov.ar)- opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección: ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS-Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso- 4400 - SALTA

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección: Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"-

Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400 - Salta

Plazo/Horario: 6 de marzo de 2.015

OBSERVACIONES GENERALES

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES : [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo " Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHO MIL)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 120 (CIENTO VEINTE) días calendarios

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

**Lidia del Valle Fernandez**  
DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS

Importe: \$1200 e) 15,16,19, 20,  
21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30/01/2015 – 02, 03, 04/02/15

O.P. N° 100045812 F. V/C N° 2-4700

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
N° 03/14 - 2° LLAMADO.  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 -2° LLAMADO

Lugar y fecha: Salta, 10 de diciembre de 2.014.

Nombre del Organismo Contratante: UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Pública N° 03/14 – 2° llamado

Ejercicio: 2.014.-

Expediente N° 18.126/11

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: OBRA N° 006/14 - OBRAS VARIAS - FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

Lugar/Dirección: DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400-SALTA o en la página web: [argentina.compra.gov.ar](http://argentina.compra.gov.ar)- opción "Contrataciones Vigentes"

**Plazo/Horario:** De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:** ÚNICAMENTE en DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca -2° piso- 4400-SALTA

**Plazo/Horario:** Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar/Dirección:** Sala "HOLVER MARTÍNEZ BORELLI"- Consejo Superior - Avda. Bolivia 5150- Edif. Biblioteca- 2° piso 4400- Salta.

**Plazo/Horario:** 6 de marzo de 2.015.- a las 11,00 hs

**OBSERVACIONES GENERALES**

EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES DE ESTE PROCEDIMIENTO PODRÁ SER OBTENIDO CON EL FIN DE PRESENTARSE A COTIZAR O CONSULTADO EN EL SITIO WEB DE LA OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes y en la Pagina de la Universidad Nacional de Salta: [www.unsa.edu.ar](http://www.unsa.edu.ar) - Información Administrativa - Contrataciones y Compras

**PRESUPUESTO OFICIAL :** \$ 1.049.000,00 (PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y NUEVE MIL)

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 240 (DOSCIENTOS CUARENTA) días calendario

**SISTEMA DE CONTRATACIÓN:** Ajuste Alzado

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00 (PESOS QUINIENTOS)

Lidia del Valle Fernandez

**DIRECTORA DE CONTRATACIONES Y COMPRAS**

Importe: \$1200,00 e) 15, 16, 19, 20,  
 † 21, 22, 23, 26, 27,  
 † 28, 29, 30/01/2015  
 -02, 03, 04/02/15

**CONTRATACIONES DIRECTAS**

O.P. N° 100046011

F. V/C N° 2-4749

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 N° 03/15 ADJUDICACIÓN  
 EXPEDIENTE N° 321-281865/14-0**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12

de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/15, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de Fludarabina con destino a Programa Oncología, que se adjudica a la firma: CARRASCO MARÍA SUSANA por \$ 49.197,06 (Pesos Cuarenta y nueve mil ciento noventa y siete con seis centavos)

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispues- to precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

**CPN Norma Azucena Durán  
 Jefe Programa Abastecimiento**

Importe: \$80,00 e) 03/02/2015

O.P. N° 100046010

F. V/C N° 2-4749

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 N° 220/14 ADJUDICACIÓN  
 EXPEDIENTE N° 321-164398/13-1**

Artículo 1º: Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 220/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la ampliación de obra Centro de Salud Los Toldos - ORAN que se adjudica a la firma: CRESPO ANTONIO CARLOS por la suma de \$ 56.007.27 (Pesos cincuenta y seis mil siete con veintisiete centavos )

Artículo 2º: El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Arancelamiento.

**CPN Norma Azucena Durán  
 Jefe Programa Abastecimiento**

Importe: \$80,00 e) 03/02/2015

O.P. N° 100046009

F. V/C N° 2-4749

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
 N° 544/14 ADJUDICACIÓN  
 EXPEDIENTE N° 369-189930/14-0**

Artículo 1º : Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley 6838 de Contrataciones de la Provincia se adjudica la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 544/14, tramitada por el Programa de Abastecimiento para la adquisición de equipos sala de terapia intensiva



con destino a Hospital Papa Francisco a la firma: SIEC S.R.L. \$ 13.700,00 (Pesos trece mil setecientos), CORRALS RAÚL AGUSTÍN \$ 29.760.00 (Pesos Veintinueve mil setecientos sesenta)

**Artículo 2º:** El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputará a Fondos Provinciales

**CPN Norma Azucena Durán**  
Jefe Programa Abastecimiento

Importe: \$80,00

e) 03/02/2015

---

## SECCION JUDICIAL

---

### SUCESORIOS

---

O.P. N° 100046019

R S/C N° 1-5416

La Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara E. Alsina Garrido en los autos caratulados: "GONZÁLEZ RICARDO ROMÁN, PARRA MARÍA HORTENCIA SUCESORIO" Expte. N° 1-471750/14, ORDENA la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. III./.- IV./.- Salta, 03 de Diciembre de 2014 Dra. JACQUELINE SAN MIGUEL DE MURGA JUEZ, Dr. JULIA RAQUEL PEÑARANDA SECRETARIA

**Dra. Sara E. Alsina Garrido**  
SECRETARIA

Sin Cargo

e) 03, 04, 05/02/15

O.P. N° 100045997

F. N° 1-61477

La Dra. MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaria de la Dra.

STELLA MARCUZZI ETCHEGARAY, en el Expte. N° 1-490.393/14 caratulado: "CORVALAN, José Alejandro - SUCESORIO", cita y emplaza a los herederos y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en un diario de circulación masiva y en el Boletín Oficial.- Salta, 23 de Diciembre de 2.014.- MERCEDES ALEJANDRA FILTRIN Juez.

**Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00

e) 30/01, 02, 03/02/15

O.P. N° 400005817

F. N° 4-4082

La Dra. BIBIANA MARÍA ACUÑA, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. MARÍA VICTORIA MALVIDO CHEQUIN, en los autos caratulados: "RAMONOT, SUSANA María s/ Sucesorio", expte. N°490.547/14, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores de la causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 20 de Noviembre de 2.014.- Dra. Bibiana María ACUÑA Jueza, Dr. MARÍA Victoria MALVIDO CHEQUIN Secretaria Salta, 16 de diciembre de 2.014.-

**Bibiana María Acuña**  
Juez

Importe: \$210,00

e) 03, 04 Y 05/02/2015

O.P. N° 400005816

F. N° 4-4080

La Dra. Ibáñez, Claudia María del Milagro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7a Nominación, Secretaria de la Dra. Genovese María Lujan, en los autos caratulados: "ARAOZ ANZOA-

**TEGUI DE PFISTER, MARÍA LAURA s/ SUCESORIO**, Expte. N° 490873/14, ordena Citar por edictos que se publicaran durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art 723 C.P.C.C) con al menos 1 ( un ) día en diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.- Salta 22 de Diciembre de 2.014.-

**Dra. María Luján Genovese**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 03, 04 Y 05/02/2015

## POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100045985 F. N° 1-61470

El Dr. LEONARDO RUBÉN ARANIBAR, Juez Interino del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. MARÍA JIMENA LOUTAYF, en los autos caratulados: "PÉREZ, Néstor Rodolfo c/ WEBER, Guillermo - ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN-USUCAPIÓN" Expte. N° 388886/12. Cita al demandado Sr. Guillermo Weber a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al señor Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 2014.

**Dra. María Jimena Loutayf**  
SECRETARIA

Importe: \$210,00 e) 30/01/2015, 02 y 03/02/2015

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100046013

F. N° 1-61495

La Dra. EUGENIA F- DE ULLIVARRI - Jueza de Primera Instancia Primera Nominación Civil, Comercial y de Familia del Distrito Judicial -Oran, Secretaría Nro. 1, a cargo de la Dra. María Gabriela García en autos caratulados "FLORES DOMINGO OSVALDO Y APAZA MIRIAN ASUNCIÓN - GUARDA CON FINES DE ADOPCIÓN" EXPTE. Nro. 44.083/05, cita por Edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación provincial, a la Sra. JANET DE LOS ANGELES TEJERINA D.N.I. N° 33.378.567 progenitora de la menor Karen Marianela Tejerina D.N.I. N° 45.976.005, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los diez días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil Nro. 1", SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN, 22 DE DICIEMBRE DE 2.014.-

**Dra. Eugenia F. de Ullivarri**  
Juez

Importe: \$140,00 e) 03,04/02/2015

O.P. N° 100046012

R. S/C N° 1-5414

La Dra. ADRIANA MARTORELL, Juez de 1° Instancia de Personas y Familia 5° Nominación, Secretaria de la Dra. Mirta R. Artaza, en los autos: "PASTRANA ONAGA, GISELA LILIANA VS. WATANABE, MICHAEL AKIRA - TENENCIA", Expte. N° 2-488.023/2014, cita al Sr. MICHAEL AKIRA WATANABE, con Pasaporte de la República de Brasil N° 792.688, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de asignársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial de la Provincia de Salta. Salta, 30 de Diciembre de 2014. Dra. Adriana Martorell JUEZ

**Dra. Mirta Raquel Artaza**  
PROSECRETARIA

Sin Cargo

e) 03,04/02/2015

**SECCION GENERAL**

O.P. N° 100046017

F. N° 1-61498

**ASAMBLEAS CIVILES****UNIÓN DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA  
(U.E.I.VI.SA.)**

O.P. N° 100046018

F. N° 1-61499

**UNIÓN DE EMPLEADOS DEL INSTITUTO  
PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA  
(.E.I.VI.SA.)  
EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva en cumplimiento de nuestros estatutos convoca a sus afiliados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Viernes 13 de Febrero del 2015, a hs. 18 en calle Almirante Brown N° 171 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de un (1) socio para que presida la Asamblea y de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.

2.- Elección de la Junta Electoral. La que tendrá la organización de la convocatoria a elecciones de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congressales Nacionales a realizarse el día Miércoles 15 de Abril el año 2015.

3.- Fijar la cuota de afiliación tal como lo establece el estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora (Art.48) después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quorum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**José Santos Medrano**  
SECRETARIO GENERAL

**Hector Sánchez**  
SECRETARIO GREMIAL

Importe: \$40,00

e) 03/02/2015

La Comisión Directiva en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N° 46 de nuestros estatutos convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 22 de Abril del 2015, a hs. 18,00 en calle Almirante Brown N° 171 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Elección de un (1) socio para que presida la Asamblea y de dos (2) socios para firmar el Acta.

2.- Lectura y consideración del Acta Anterior.

3.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Período 01/01/2013 al 31/12/2013, Balance General Período 01/01/2014 al 31/12/2014, Cuentas de Ingresos y Egresos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas por el Ejercicio económico Año 2013 y Año 2014.

4.- Elección de Nuevos Miembros de Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Delegados Congressales Nacionales.

Nota: Transcurrida una hora (Art.48) después de la fijada y no habiéndose alcanzado el "quorum" reglamentario, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

**José Santos Medrano**  
SECRETARIO GENERAL

**Hector José Sánchez**  
SECRETARIO GREMIAL

Importe: \$40,00

e) 03/02/2015

O.P. N° 100046015

F. N° 1-61497

**CONSORCIO DE RIEGO DEL RÍO CALCHAQUÍ  
PAYOGASTILLA LA MERCED**

El Presidente del Consorcio de riego comunica a sus

regantes a Asamblea General para el día Domingo 8 de Febrero de 2015 a hs 10 AM en el salón de usos múltiples de Payogastilla.

**Orden del día:**

1. Renovación de Comisión Directiva
2. Consideración de la memoria. Balance General, inventario, cuenta de gastos y recursos económicos y financieros correspondientes al periodo 2013-2014.
3. Asuntos varios.

**Rafael Hernán Bravo**  
PRESIDENTE

Importe: \$40,00 e) 03/02/2015

**RECAUDACIÓN**

**Recaudación Casa Central**

**OP. N° :100046022**

Saldo anual acumulado	\$ 44520.50
Recaudación Boletín del día 02/02/2015	\$ 772.00
Total recaudado a la fecha	\$ 45292.50

**FE DE ERRATAS**

O.P. N° 100046021 R. S/C N° 1-5417

De la Edición N° 19.474 de fecha 02 de febrero de 2015

SECCION GENERAL - RECAUDACION  
PAG. 585 – O.P. N° 100046007

DONDE DICE:  
Saldo Anual Acumulado \$ 40950,00

DEBE DECIR:  
Saldo Anual Acumulado \$ 40950,60

**LA DIRECCION**

Sin Cargo e) 03/02/2015

**Recaudación Ciudad Judicial**

**OR N° :400005818**

Saldo anual acumulado	\$ 0.00
Recaudación Boletín del día 02/02/2015	\$ 644.00
Total recaudado a la fecha	\$ 644.00

Sin Cargo e) 03/02/2015

Sin Cargo e) 03/02/15

**DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010****CAPITULO IV**

**Art. 5°.-** Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados, b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados, c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

**Art. 8°.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Art. 9°.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

**Art. 10°.-** Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

**Art. 11°.-** Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado, b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud, c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

**Art. 13°.-** Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente, b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar, c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

**Art. 14.-** Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados, b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada, c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín, d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo, e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se registrarán por lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°

Se recuerda a los señores usuarios que la publicación de los anexos de los actos administrativos de interes particular se rige por lo establecido en el Decreto N° 1803/80, quedando los mismos para su consulta en oficinas de esta repartición

La Dirección

## **Aviso importante**

Se recuerda a los Organismos Públicos que utilizan nuestros servicios por el Sistema “Valor al Cobro”, que a partir del 01/08/13 se recepcionará por mesa de Entrada los Exptes. hasta horas 13:00hs. y se comunica la Disposición N° 167/13.

Email: [boletinoficial@boletinoficial.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficial.gov.ar)

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



## INFORMA

A partir del 1<sup>ro</sup> de Enero  
los avisos a publicar  
deberán ser presentados en:

**formato digital editable  
(WORD, TXT)**

más su respectivo impreso adjunto  
o enviados a:

***boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar***



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Haciendo realidad la esperanza.

**Av. Belgrano 1349 Tel/Fax: (0387) 421 4780**

**CREAR**  
SRL  
Agencia de Publicidad - Imprenta

San Martín 174  
Tel.: (0387) 421 3481  
comercial@crearsalta.com.ar  
Salta - Argentina